

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 863/21

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

A N U N C I O

En sesión de Pleno de este Ayuntamiento celebrada el pasado 08.02.2021 se adoptó el acuerdo de aprobación inicial de una modificación puntual de la ordenanza municipal (n.º 13) reguladora de la tasa reguladora del “Suministro Municipal de Agua Potable”, en el sentido de modificar el texto de su artículo 5.º referente a la cuota tributaria y contenedores en el sentido de añadir un tercer párrafo. Publicado en el BOP N.º 38 (25.02.2021) anuncio referente a la aprobación inicial, el periodo para posibles alegaciones transcurrió sin la presentación de alegación alguna, elevándose en consecuencia y de conformidad con la normativa vigente, dicha aprobación inicial a definitiva por lo que se publica, para su entrada en vigor, el texto íntegro de la modificación de la referida ordenanza, figurando éste a continuación.

El artículo 5.º de la Ordenanza pasa a denominarse “Cuota tributaria y Contadores”.

El artículo 5.º pasa a incluir un tercer párrafo con la siguiente redacción: “El suministro de agua se hará solamente a través de contador, debiendo tener cada usuario su contador situado en lugar que facilite la lectura de datos y siempre en el exterior de la vivienda o local”.

Guisando, 9 de abril de 2021.

El Alcalde, *Raúl Sánchez Serrano*.